



Resolución Directoral

Nº 151 -2018 DE/ENAMM

Callao, 11 MAYO 2018

Vista el Acta del Consejo Académico Nº 005-2018 de fecha 24 de abril del 2018, cursado por el Presidente del Consejo Académico;

CONSIDERANDO:

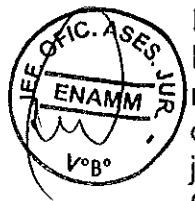
Que, por disposición de la Ley Nº 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como un Organismo Público Descentralizado, manteniendo su personería jurídica y autonomía administrativa y económica, sujetando su accionar a la política general que establezca el Sector Defensa



Que, mediante Decreto Ley Nº 21871 de fecha 22 de junio de 1977 – Reconoce a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria Nº 30220 de fecha 09 de julio del 2014 –Ratifica el status de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de nivel universitario y goza de exoneraciones y estímulos de las Universidades.



Que, de conformidad con el Decreto Supremo Nº 070-DE/SG de fecha 30 de diciembre de 1999, en el cual en su artículo 7º precisa que la Dirección es el órgano de más alto nivel de este Centro Superior de Estudios, dependiente del Sector Defensa – Marina de Guerra del Perú, contando con las atribuciones y prerrogativas de un Jefe de Institución Pública Descentralizada.



Que, mediante Resolución Directoral Nº 020-2015 DE/ENAMM, de fecha 06 de febrero del 2015, se aprobó el Reglamento Académico de Pregrado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"; modificado con Resolución Directoral Nº 317-2016DE/ENAMM de fecha 06 de diciembre del 2016; modificado con Resolución Directoral Nº 199-2017DE/ENAMM de fecha 10 de julio del 2017; modificado con Resolución Directoral Nº 315-2017DE/ENAMM de fecha 03 de noviembre del 2017; modificado con Resolución Directoral Nº 043-2018 DE/ENAMM de fecha 05 de febrero del 2018.

Que, el artículo 40 de la Ley N° 30220- Ley Universitaria señala que "(...) Cada universidad determina en la estructura curricular el nivel de estudios de pregrado, la pertinencia y duración de las prácticas pre profesionales, de acuerdo a sus especialidades (...)".

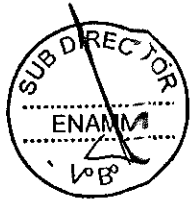
Que, mediante Memorandum N° 081-2018/PREG de fecha 20 de abril del 2018, el Director Académico de Pregrado comunica que los cadetes de tercer año Luigi MACHAY Chavez, Yeison HUAMÁN Lino y Denis BALUIS Fernández, de la especialidad de Máquinas, que inician su embarque a Hong Kong en el mes de abril y mayo respectivamente, a través de la Empresa Candina Perú SAC, refiriéndose que, de igual manera, es preciso mantener el cumplimiento en cuanto los procesos de matrícula en las asignaturas que correspondan conforme al plan de estudios, así como el tener en consideración lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 30220- Ley Universitaria.

Que, en tal sentido, resulta viable autorizar el embarque (prácticas pre profesionales) de los cadetes de tercer año Yeison HUAMÁN Lino a partir del mes de Abril 2018, por un periodo aproximado de seis (6) meses, Luigi MACHAY Chavez y Denis BALUIS Fernández a partir del mes de mayo por un periodo aproximado de seis (6) meses, de la especialidad de Máquinas del Programa Académico de Marina Mercante, quienes se embarcaran rumbo a Hong Kong a través de la Empresa Candina Perú SAC, quedando la Dirección Académica de Pregrado y la Jefatura de la Especialidad de Máquinas, encargadas de prever, coordinar y ejecutar las acciones académicas y administrativas pertinentes respecto a los procesos establecidos a fin de mantener el orden correspondiente, dando cumplimiento a las normas internas y externas (Art. 40° Ley Universitaria 30220).

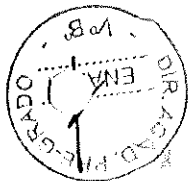
De conformidad con lo previsto en el inciso (e) del artículo 10° de la organización y funciones de la entidad, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director Académico de Pre Grado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, extraordinariamente, el embarque (prácticas profesionales) de los cadetes del 3er año de estudios de la especialidad de Máquinas del Programa Académico de Marina Mercante Yeison HUAMÁN Luna a partir del mes de Abril 2018 por un periodo aproximado de seis (6) meses, Luigi MACHAY Chávez y Denis BALUIS Fernández a partir del mes de mayo 2018 y por un periodo aproximado de seis (6) meses, hacia Hong Kong y a través de la Empresa Candina Perú SAC.

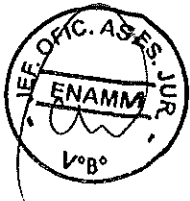


ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección Académica de Pregrado, Dirección de Disciplina, Jefatura de la Especialidad de Máquinas, efectuar las gestiones pertinentes que permitan el logro de las prácticas pre profesionales, así como el prever, coordinar y ejecutar las acciones académicas y administrativas pertinentes respecto a los procesos establecidos con el objeto de mantener el orden correspondiente en el desarrollo del plan de estudios, dando estricto cumplimiento a las normas internas y externas (Art. 40° de la Ley Universitaria 30220).



ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR la expedición de la Resolución Directoral a la Dirección Académica de Pregrado, Dirección de Disciplina, Jefaturas de Secretaría Académica, Especialidad de Máquinas, Informática y área de Prácticas Pre Profesionales, para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Jean Pierre JAUREGUY Robinson
01801703

